MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO Nº 009-2022/MDCH

Chorrillos, 23 de febrero del 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:
En Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero del 2022, visto el Informe N° 069-2022-MDCH-AFCP de fecha 04 de febrero de 2022, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial; el Memorándum Nº 00129-2022-GAF-MDCH de fecha 14 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Nº 069-2022-GAJ-MDCH de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0016-2022-MDCH-GAF de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 29 del artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concede al Concejo Municipal la atribución de aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales.

Que, el artículo 41º de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a la Directiva Nº 004-2020-MDCH/GM-"Directiva que regula el Procedimiento de Arrendamiento de Bienes Muebles de Propiedad de la Municipalidad de Chorrillos", en el numeral 7, señala lo siguiente: "La Gerencia de Administración y Finanzas identificará el inmueble a ser objeto de arrendamiento, para lo cual deberá solicitar a la Jefatura del Área Funcional de Control Patrimonial, que remita en el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de su requerimiento (...)"

Que, el Área Funcional de Control Patrimonial informa a través del Informe N° 069-2021-MDCH/GAF-SL-AFCP a la Gerencia de Administración, el estado situacional de los contratos de arrendamiento del Cerro Marcavilca, señalando entre otros que, los mismos se encuentran a la fecha vencidos, asimismo, existe diferencia entre el metraje de área consignado en los contratos y el área referida en los planos perimétricos proporcionados por la Gerencia de Desarrollo Urbano, motivo por el cual se realizó la Tasación y Valorización Comercial del Área del Cerro Marcavilca.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, con Acuerdo de Concejo N° 051-2018-MDCH de fecha 24 de noviembre de 2018, se autoriza la modificación de la renta mensual de los contratos de arrendamiento celebrados por la Municipalidad de Chorrillos respecto a los predios ubicados en el Cerro Marcavilca, tal como se detalla a continuación:

TERRENO	VALORIZACIÓN
De 0 a 100 m2	US$ 1,163.50
Más de 100 m2	US$ 12.10

Que, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Memorándum Nº 0129-2022-MDCH-GAF de fecha 11 de febrero de 2022, a través del cual se requiere actualizar la renta mensual de los contratos de arrendamiento celebrados por la Municipalidad de Chorrillos, respecto a los predios ubicados en el Cerro Marcavilca, regulados en el Acuerdo de Concejo N° 051-2018-MDCH.

Que, mediante Memorándum N° 069-2022-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la actualización de la renta mensual de los contratos de arrendamiento, celebrados por la Municipalidad Distrital de Chorrillos de las áreas ubicada en el Cerro Marcavilca, concluyendo que resulta viable elevar los actuados a la Secretaría General para que se remita al Concejo Municipal y se proceda a emitir el correspondiente Acuerdo de Concejo para actualizar con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, fijándose el valor equivalente a 6.50 dólares americanos por metro cuadrado, de acuerdo al sustento de valorización comercial y calculo de alquiler, que obra en el Documento N° 8651-2021 de fecha 12 de julio de 2021.

Que, asimismo la actualización de la Renta Mensual de los contratos de arrendamiento celebrados por la Municipalidad de Chorrillos respecto de los predios ubicados en el Cerro Marcavilca, toda vez que desde el año 2018 hasta la actualidad el valor de los terrenos de dicho sector se han incrementado gradualmente por ser una zona de importancia para la trasmisión de frecuencia tanto para radio como para televisión; motivo por el cual, se realizaron las tasaciones y valorizaciones comerciales de los predios ubicados en el Cerro Marcavilca, procediéndose a actualizar la renta mensual, cuyo valor asciende a US$ 6.50 (Seis con cincuenta dólares americanos), de conformidad a lo establecido en el Informe de Tasación y valorización realizado por el Señor Wilber Rodas Ríos, perito evaluador correspondiente al servicio de Tasación y Valorización de áreas arrendadas en el cerro Marcavilca

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, con lo establecido en la Directiva N° 004-2020-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Arrendamiento de Bienes Muebles de Propiedad de la Municipalidad de Chorrillos", y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD,** el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ACTUALIZAR con eficacia anticipada al 01 de enero del 2022, la renta mensual de los contratos de arrendamiento celebrados por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, de acuerdo con el monto establecido en tasación, cuyo valor por metros cuadrados (m2), asciende a US$ 6.50 (Seis con cincuenta dólares americanos), conforme a lo expuesto en los considerados precedentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, el Acuerdo de Concejo N° 051-2018/MDCH, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Área Funcional de Control Patrimonial, y las demás unidades orgánicas que le correspondan, lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE